



Río Grande, 06 de Abril de 2.010

Visto:

Nota N° 49/2010

La Nota N° 10/2010 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia de fecha 29 de Marzo suscripta por el C.P. José Daniel Labroca

La Nota N° 22/10 Letra TCMRG-F.L. de fecha 30 de Marzo de 2010

El Acta T.C.M. N° 017/2010 de fecha 5 de Abril de 2010.

Resolución TCM N° 075/2010

Considerando:

Que en virtud de la Nota N°010/2010 Letra: TCMRG-Presidencia el C.P.Labroca José propone la contratación de un abogado externo para la resolución de los recursos de reconsideración interpuestos por la C.P. Alejandra Carabajal, C.P. Tomás Lapadula y Arquitecta Mariela Olmedo.

Que mediante la Nota N° 022/10, Letra: T.C.M.R.G. - F.L., de fecha 30 de Marzo de 2010, a fojas 193 del Expediente TCM N° 054/2009 Asunto: "Cancelación Planta Permanente", suscripta por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana se excusa de entender en el presente caso.

Que la Sra. Fiscal Legal entiende que en la misma situación estaría inmersa la Dra. Ana Laura Sánchez Santos ya que ha participado como se desprende de fojas 52, 53, y 54 de autos; tal cual reza su dictamen N° 05 de fecha 18 de Diciembre de 2009.

Que los señores vocales adhirieron a lo expresado por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana por considerar procedente la causal invocada para la Auditora Legal Dra. Ana Laura Sanchez Santos.

Que los señores vocales aceptaron la excusación presentada por la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana por Resolución TCM N° 098/2010.

Que los señores vocales adhirieron a lo expresado por la Sra. Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana, respecto a la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, considerando que se encuentra en igual situación de excusación, por Resolución TCM N° 098/2010.

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 017/2010 se resuelve por unanimidad contratar 1 (un) Abogado Externo independiente de forma transitoria para el normal funcionamiento del organismo de control en los expedientes referentes al tema mencionado ut supra,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONTRÁTESE al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado para entender y abocarse en ese carácter y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM n° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente incoaran los ex agentes involucrados. Ello en tanto la complejidad de los asuntos y la imposibilidad de continuar el trámite con el plantel de la estructura así lo ameriten.

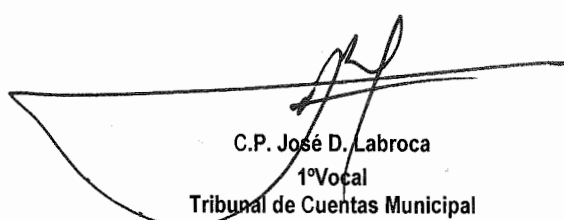
ARTICULO 2º.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 06 Abril de 2010 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. Miguel Ángel Vázquez, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738.

ARTICULO 3º.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

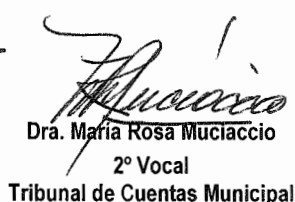
ARTICULO 4º.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato anexo.-

ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

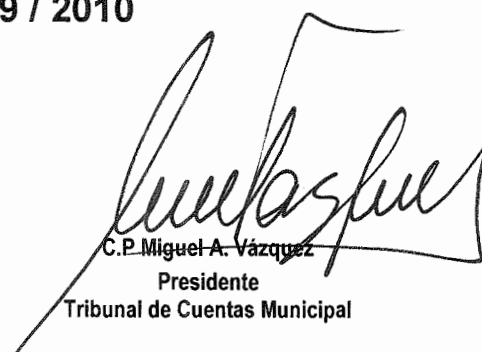
RESOLUCION T.C.M. N° 099 / 2010



C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal